



Reglamento del Programa de investigadoras e investigadores

Asociados

Reglamento del Programa de investigadoras e investigadores **Asociados**

Artículo 1:

Objetivo del Programa.

El Programa de Investigadoras e Investigadores Asociados de IPADES tiene como objetivo promover y desarrollar investigaciones en temas relacionados con la paz, los derechos humanos, la justicia social y el desarrollo sostenible en América Latina. IPADES otorga preferencia a jóvenes investigadores emergentes, alentando a nuevas generaciones a aportar ideas frescas y perspectivas innovadoras.

Artículo 2:

Requisitos para Ser Investigadora o Investigador Asociado.

Para participar en el programa, las personas candidatas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formación académica en ciencias sociales, derecho, relaciones internacionales, estudios de paz, o áreas afines.
2. Experiencia comprobable en investigación o en organizaciones de la sociedad civil.
3. Habilidades analíticas y de redacción avanzada.
4. Compromiso con los valores de paz, justicia y derechos humanos promovidos por IPADES.
5. Preferible dominio de los idiomas español e inglés.
6. Solvencia legal y ética durante todo el periodo de participación en el programa.

Artículo 3:

Responsabilidades de las Investigadoras e Investigadores Asociados.

Las investigadoras e investigadores asociados tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Desarrollar proyectos de investigación en temas alineados con los ejes estratégicos de IPADES.
2. Elaborar artículos, informes, policy papers y otros materiales derivados de sus investigaciones.
3. Representar a IPADES en eventos, conferencias y talleres, así como contribuir en la organización de estos cuando sea requerido.
4. Colaborar con otras investigadoras e investigadores y organizaciones para fortalecer el impacto de las investigaciones.
5. Difundir los resultados de sus investigaciones en foros académicos y ante audiencias interesadas, incluyendo la publicación en medios de IPADES y redes sociales.

Artículo 4:

Derechos de las Investigadoras e Investigadores Asociados.

Las investigadoras e investigadores asociados tendrán derecho a:

1. Acceso a recursos, materiales y apoyo logístico de IPADES para la realización de investigaciones.
2. Reconocimiento profesional como Investigadora o Investigador Asociado de IPADES en publicaciones y eventos.
3. Participación en actividades de capacitación organizadas por IPADES y sus aliados.
4. Oportunidades de publicación en los medios oficiales de IPADES y en otros espacios académicos.
5. Acceso eventual a consultorías sobre metodologías y prácticas de investigación avanzada.
6. Certificación y carta de recomendación, en caso de que corresponda, al finalizar su vinculación con IPADES.

Artículo 5:

Proceso de Selección.

1. El proceso de selección se realiza mediante un formulario en línea que será revisado y aprobado por un comité tripartito conformado por la Dirección Ejecutiva, la Gerencia de Programas y la Dirección del Programa.
2. IPADES puede abrir convocatorias ordinarias y extraordinarias, o invitar directamente a una persona investigadora para que forme parte del programa.
3. Las personas candidatas deberán notificar su lectura de todas las políticas de IPADES al completar la ficha de inscripción.

Artículo 6:

Evaluación y Seguimiento

1. IPADES evaluará el desempeño de las investigadoras e investigadores asociados de forma continua, de acuerdo con criterios de cumplimiento de objetivos, calidad de las publicaciones, participación y colaboración, e impacto de la investigación.
2. Las evaluaciones permitirán identificar áreas de mejora y garantizar que el trabajo de investigación se alinee con los objetivos de IPADES.

Artículo 7:

Renovación y Duración del Programa

1. La participación en el programa tendrá una duración inicial de dos años, con posibilidad de renovación. En caso de no renovarse, la participación se cancela de forma automática y la persona es dada de baja del sistema.
2. En caso de renuncia voluntaria, la investigadora o investigador asociado deberá notificar su decisión por escrito con al menos 30 días de antelación.

Artículo 8:

Relación Contractual

1. La participación en el Programa de Investigadoras e Investigadores Asociados no constituye, en ningún momento, una relación laboral con IPADES.
2. Las relaciones contractuales temporales para fines específicos de investigación serán desarrolladas de forma individual y específica en cada caso, según los requerimientos de IPADES.

Artículo 9:

Disposiciones Finales

1. Toda investigación o trabajo producido en el marco del programa es propiedad de IPADES, quien se reserva los derechos de autoría y publicación, respetando siempre la atribución a la investigadora o investigador asociado.
2. Las investigadoras e investigadores asociados deberán adherirse al código de ética, a los valores de IPADES y a todas las políticas institucionales, las cuales deberán ser leídas y confirmadas en la ficha de inscripción del programa.

Artículo 10:

Contacto.

Para consultas sobre el Programa de Investigadoras e Investigadores Asociados, las personas interesadas pueden comunicarse a asistencia@ipades.org